PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN TREET AL CATARE

BRIDTO HER LA CAPITAL TOS SE

Por seis meses . . . 10'50 Por un são 20'50

Por an mes . . . 2'00 pesetas Por tres meses ... 5'50

TO OFWERA DEIGA CAPITAL SOLDER

Por un mes . . . 2'50 pesetar Por tree meses . . . 7'00 >

Por sein meses . . 1250vala. for un ade 24'00

Nameros sasitos, 25 centimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

ADVERTENOIA. -- No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

de Fondos provinciales, sin cayo requisito no se insertaran Se suscribe en la Contaduria de la Excelentisima Diputación Previncial El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderan las sus-oripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libransa del Tecoro, Giro Postal o letra de incil cobro.

actuars of

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsu ar, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina, la inserción de la Ley in la GAGETA (Art. 1.º del Código Civil).

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Muro de Aguas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales de Salvador Rodríguez, señalándose como zona sospechosa término llamado Montalén; como zona infecta, término de la Noria, y zona de inmunización, Ambas Aguas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, su aislamiento de los animales sanos, señalamiento de zonas, y las que depen ponerse en práctica, prohibición de vender ganado ovino sin la previa autorización reglamentaria, prohibición de sacrificar por deguello, o de sangrar, los animales enfermos; destrucción de sus cadá-

Logroño, 16 de abril de 1937.-El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urries.

Juzgado Militer Eventual

6. DIVISION

oup aclisups Requisitoria Por la presente se cita a Fidel Gómez González, del Regimiento de Infantoria Bailér, nútrero 24, 5.º Batallón y 3.º Compañía, de velnticuetro años de edad, hijo de Prancisen v Romusida natural de Pradejón (Logrofio), casado; a fin de que comparezca ante este Juz gado, sito en el Palacio de la Divi-sión, ou el férmino de tres días, a conta desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, significandole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Burgos, 15 de abril de 1937,-- El Teniente Coronel Juez Instructor, Francisco Muñoz, was all ov

Administración de Justicia

Temeral REQUISITORIA

11182 vera del Río Alhama, provincia de Logroño, avecindado en Tafalla,

provincia de Navarra, estado solfero (casado por la Iglesia), oficio albanil, nacido el 20 de mayo de 1915, de 1,600 metros de estatura, ojos negros expresivos, pelo negro rizado, cejas poblados, barbs negra cerrada, de fuerte comple xion, falangista de la Cuarta Centuria de la 1.º Bandera de F. E. de tas J O. N. S. de Navarra, perteneciente a la Compañía del Capitán Hernandez, Grupo del Comandante Baoza, destacado en el frente de Guipúzcos, posición de Arcarregui, caserio «Mendiola Zarra», processdo por haber desertado de dicho punto; comparacerá en término de ocho días, ante el Juez Militar, don Fornández Moléndez Urrechu, de la Plaza de Vitoria, bajo apercibimiento que de no efectuario, será declarado rebelde.

En Vitoria a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y siete. - El Cepitán Juez Instructor, Pernando Meléndez Urrechu.

REQUISITORIA

1186 Igea Sáinz, Santos, hijo de Sil- Cecllio Roman Floria, hijo de Vestre y de Luisa, natural de Cer- Jenaro y de Saturnina, natural de Cecllio Roman Floria, hijo de Haro, Ayuntamiento de Haro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, de v23 años de edad, estatura 1'620 metros, color sano, pelo castaño, ce jas si pelo, ojos pardos, nariz red te, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Haro, provincia de Logroño, procesado por deserción; comparecera en el término de seis dias ante el Te-niente Juez Instructor del Regimiento de Infanteria de Bailén don Eustaquio Ubogo Alonso, domici liado en Logroño, bajo apercibimiento de que, de no electuarlo, aerá declare do rebelde.

Logroño, 9 de abril de 1937.—

El Teniente Juez Instructor, Eustaquio Ubago Alcaso.

Comisión Provincial de Incautación de Bienes

1173-1181 A los ejectos de que las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre los bienes incautados, lo puedan ejercitar según previenen el artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de enero último (B. U. número 88) y norma 6.º de las publicadas en el mismo Boletín; se hace saber por medio del presente que los plazos en que deberán ejercitarlo son los siguientes, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserta la relación de personas a quien se instruye expediente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provin-

30 días si aquellas personas se hallasen en territorio liberado, y 45 y 60 si en una nación europea o en cualquier otro país extranjero respectivamente.

Si dichas personas se encontraren en territorio no liberado cuando los bienes fueron ocnpados, el plazo de 30 días se contará desde el siguiente al de la toma oficial de la pob ación o lugar en que aquellas personas residieren.

Para el ejercicio del derecho a que se alude, formularán el o los titulares del mismo, una instancia ante la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, acompañada de los justificantes de que dispusieren y ofreciendo las pruepas conducentes y adecua-das para justificar la realidad y legitimidad de su de-

PRECTOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago,

satisfarán cinco centimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES centi-

mos de peseta también POR PA-

LABRA; debiendo los interesados

acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondian-

te Carta de Pago, baber satisfe-

cho su importe en la Depositaria

Logroño, 13 de marzo de 1937. — El Vocal-Secretario, Francisco Cardenal.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto - Ley de 10 de enero último (B. O. número 83), se ha acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Esteban Adán Ferrer, Domingo Vedia Heredia, José Martinez Jubera, Telesforo Ocón González, vecinos de Murillo; Julián Pérez Benito, Eleuterio Ruiz Oliván, vecinos de Lagunilla; Claudio Sáenz Martínez, vecino de Ventas Blancas, (fecha 17 de april de 1737); Sixto Maatinez Elias, Francisco Jalón Herce Félix Elias Martinez, Félix Marin Rodriguez, Gregorio Elías Carasa, vecinos de Viguera; Antonio Iñigo Romero, Marcelino Rico Zorzano, Eduardo Andrés Martinez, Teófilo Bazo Calderón, Juan Lázaro Zorzano. Eulogio Fonseca Palacio, Matias López Alpa, Juan Valero Pascual, Domingo Navajas Pérez, Francisco Aragón Iñigo, vecinos de Nalda, Angel Ruiz Bazán, vecino de Albelda de Iregua, (fecha 19 de abril de 1937); habiendo sido nombrado Juez Instructor propietario a don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia del partido judicial de Logroño, y como suplente a don Alfredo Casado, Comandante de Intendencia y Abogado que actuarán en los locales del Juzgado de primera instancia de Logroño.

Logroño, abril de 1937 .-El Gobernador civil-Presidente, P. A., Francisco Car1135-1174

A los efectos de que las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre los bienes incautados, lo puedan ejercitar según pre-vienen el artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de enero último (B. U. número 83) y norma 6.º de las publicadas en el mismo Boletín; se hace saber por medio del presente que los plazos en que deberán ejercitarlo son los siguientes, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserta la relación de personas a quien se instruye expediente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provin-

cia:
30 días si aquellas persoliberado, y 45 y 60 si en una nación europea o en cualquier otro país extranjero respectivamente.

Si dichas personas se encontraren en territorio no liberado cuando los bienes fueron ocnpados, el plazo de 30 días se contará desde de la toma oficial de la pob ación o lugarien que aquellas perso-Thas residieren ad ea (82

Para el ejercicio del derecho a que se alude, formularán el o los titulares del mismo, una instancia ante la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, acompañada de los justificantes de que dispusieren y ofreciendo las prue-· bas conducentes y adecuadas para justificar la realidad y legitimidad de su derechord Riss, Prodoer

Logroño, 13 de marzo de 1937. El Vocal Secretario, Francisco Cardenal

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto - Ley de 10 de enero último (B. O. número 83), se ha acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Emil o Frue tuoso Garrido, vecino de Ezcaray, (fecha 13 de abril de 1937); Gregorio Gallo, vecino de Ezcaray; Fernández y Sierra, José Uctueta García, vecinos de Valgañón, (fecha 17 de abril de 1737); habiendo sido nombrado Juez Instructor propietario a don José Luis Ponce de Leon y Rivero, Juez de primera instancia del partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, y como suplente a don Arsenio Puertas, Teniente de aportando las pruebas recesarias la Guardia civil de Santo para la justificación de cuento se

actuarán en los locales del Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada.

Logroño, abril de 1937.-El Gobernador civil-Presidente, P. A., Francisco Cardenal.

Administración Municipal

EDICTO

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades al correspondiente al año de 1937 con arreglo a las disposiciones vigentes, estará expuesto al púb i-

co em la tablilla de anuncios de la " antesaia de este Ayuntaratento durante el piazo de quince diss há biles a los efectos de reclamación. Durante el plazd de exposición y los tres dies signientes, se admitirán por la Junto las reclamacioass que se produzeau por las personss o estidades comprendidas.

en el Repartimiento. Toda recis mación habrá de fun darse en hechos concretos y determinados y contener las prue-bas necesarias para la justificación, y debidamente reintegradas acompeficado cédula personal del corriente ejercicio deberán dirigirse al Presidente de la Junta.

Tudelilla, 12 de abril de 1937.-E Alcalde, E ias Herce

sanala a EDICTOSSON

Aprobado por esta Junia Veci-nal de esta Entitad Local Menor el presupuesto municipal ordinario para el ano de 1937 queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 dias, finido el cual du-rante otro placo de 15 d'as, a contar desde la terminación de la exposición al publico, padran interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatusto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villaseca a 15 de abril de 1937 .-El Presidente, Eladio Gómez.

de le EDICTO

gier al alteant apreceding Don Manuel Navajas Llorente, Alcalde de ceta ciudad de Al-LETIN OFICIAL de

Hago sabar: Que terminado por la Junto General del Reperti ento de este Munici: lo el co rrespondiente al actual año de 1937, formado con arregio a los preceptos contenidos en el Esta tuto Municipal, estará el mismo de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias habiles a los efectos dispusstos en el acticulo 410 del expresado Estatu ofos 19011

Durante el plazo de exposición y los trea dias signi sura (madri tirán per la Junia la reclamacio nes que se produzcan por las per-sonas e entidades comprencidas en el Repartimiento, las dudes deberán fundar su reclamación en hachos concretos y determinados, la Guardia civil de Santo para la justificación de cuento se ticulo 65 de la Ley Municipal de del Cos de Mayos.

Domingo de la Calzada, que alegue Dichas reclamaciones de 31 de estubre de 1935.

La de catalada de cuento se de catalada de cuento se de catalada de cuento de la Calzada, que alegue Dichas reclamaciones de 31 de estubre de 1935.

La de catalada de cuento de la Calzada de cuento de cuento de catalada de cuento de 1935.

La de catalada de cuento de catalada de catalada de catalada de cuento de catalada de

beran ser presentades en la Se-creta la de este Ayuntamiento.

Alfaro a 1.º de shril de 1937 .--Manuel Navajas.

Rectificado el padrón de habitentes de este distrito municipal, correspondiente al año de 1936, queda expuesto al público por espscio de 15 días en la Secretaria municipal a los efectos de reclamación, según preceptús el arti-

culo 34 de la vigente Ley Muni-Tobia, 31 de marzo de 1937 .-

El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Calahorra ANUNCIO

1011

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Excelentisimo Ayuntamiento en su se sión celebrada el día de ayer la aprobación del proyecto para la ejecución de todos los trabajos nacesarios para dejar completa mente terminada la cubierta del Kio ko que este Exemo. Ayunta miento tiene para los conciertos de Música en el Paseo del Merca dal con arregio al Proyecto for mulado por el Arquitecto munici pal y scordade así mismo la eje cución por subssia de tales obras se bace público a los efectos del articulo 26 para los contratos mupioipales puyo Regiamento es de fecha 2 de julio de 1934 a fin de que durante el plazo de ocho dias hábiles puedan formularse las ne olamaciones que se consideren

-El Alcalde Presidente, José Ma ria Frontera, siverg al nia octiv

Junta de Clasificación y Revisión de Logrofio

PUEBLO DE ABALOS

Declarado epròfugos por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Rafael Tejada Trevijano hijo de Domingo y de Emilia del sorteo del reemplaco de 1933, he dispuesto pu blicarlo en este periódico oficial a fin que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, de biendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el ex rediente, se ignora su paradero ...

Logrono, 7 de abril de 1987.—El Gobernador, Francisco Rivas Jordán de Urries, mos jornus cifois el

AYUNTAMIENTO DE Bleder obern HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO

Extracto de acuerdos recaldos en la sesión celebrada por el mismo el día 29 de marzo de 1937, redactados por el Secretario integrino que suscribe, en cumpli s Sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1937

Se aprobó el acia de la ordinaria anterior.

So dió cuenta de un anteproyecto y memoria que presenta la Comisión de Hacienda para la formación de un presupuesto extraordinario que posibilite la ejecución de diversas obras munici pales, elevándolo a proyecto de la Comisión Permanente y acordándose seguir los trámites sefialados por la Lzy.

Quedó enterada la Permanente de le creación en Logrofio del Piscal Provincial de la Vivienda, dándose cuenta de sus ficalidades y como más principales de poner en su conocimiento las denuncias que se produzcan por edificios ruinosos o viviendas carentes de condiciones higienicas.

Igualmente quedó enterada la Comisión de haber quedado constituida en Haro una Delegación del Comité Delegado Provincial del Patronato Antituberculoso, dándose cuenta de las personas que lo integran.

Haro, 22 de marzo de 1937.-El Secretario interino, Eurique Hermosilla.

Sesión ordinaria del día 5 de abril de 1937

Dada cuenta del anterior extracto de scuerdos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación

Por A. de S. E.: El Secretario interino, E. Hermesida. V. B.: El Alcalde, Teodoro Tejads.

as medidas sanitaru

Gobierno del Estado

Decreto número 253

bagan rabusy eb adioid 1156 El colendario oficial del nuevo Estado Español tendrá las conmemoraciones destacadas que sinteticep los diarios jalones de esta época de resurgimiento patrio; pero sin incurrir ahora en una fregmentaria declaración de las que en forma armónica constituirán los exponentes de la gesta, no es posible dejar con substaten ia, hasta el señalamiento de las festividades nacionales, aquellas que carecen de contenido propio, se revistes de un marcado carácter marxista o se fijaron para mediatizar páginas de nuestra historio. que l'entamenta se trataba de borrar en la auténtica conciencia de nuestro pueblo. a d) noisbar9

En virtud de lo expuesto.

DISPONGO:

Articulo primero. Tendrán la consideración de laborables, y se computarán como hábiles, para todos los efactos, los días once de febrero, estorca de abril y primero de mayo. Tues coars

Artículo segundo. El lapso de tiempo que media entre el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis e fgual fecha del presente se denomina à Primer Año Trinofal», teniendo en este

dencia de la Junta Técnica del Estado, oídos los informes de las Secretarias de Guerra y de Rela ciones Exteriores, se formulara oportunamente el proyecto de calendario oficial, en el que estarán senaladas las festividades del «Triunto», la de la «Amistad de ios Pueblos Hermanos, y la del Trabajo Nacional».

Dado en Salamanca a doce de abril de mil novecientos treinta y siete. - Francisco Franco.

(Del «Boletin Oficial del Estado» .-Burgos, 13 de abril de 1937.-Número 175) TOT

Anuncios Oficiales COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambles de somera de monedas publicados el diso17 de abril de 1937, de souerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos			59'25
Libras			42:00
Délares			8.58
Liras	Constitution of the last	tob ob	40 10
	Suizos O		195 75
Reichsm	rk wee	TOPTON	144'70
Belgas	eabasliass		4km
Florines	Line of the latest the	onee	
Escudos	irimetire	espus!	2'55
1 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -	neda legal		30.00
Coronas	checas	10 Cts	217
Coronas	noruogas	3.95114	
Coronas	deness		
Conconas	AL LONG	191 91	

y definitivamente 52'50 Libras 10'72 Dolares Francos suizos 180 85 Beigns Florines 5'85 47'65 Escudos Peso moneda legal 2'60 Coronas suecas 2'50 Coronas horuegas Coronas danesas

(Del Boletin Oficial del Estado» Burgos, de 17 abril de 1987. Número 179).

03 V38.0 TENERE DIC TO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros, por medio del BOLETIN OFICIAL. (Articulo 142).

Don Manuel Fernández Auguiano, Auxiliar Recaudador de Contri buciones del pueblo de Laguna

de Cameros,
Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribubión Rústica, pertenecientes a varios años, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros; que a continuación se expresan:

A don Tomàs Arenzana, una finoa rústica sita en la partida de «Cabolampelluda», de este térmi no, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 Areas, 40 centiáe reas; que linda por N., con tausta; por S., con barranco; por E., con barranco, y por O., con camino.

residents, Ramon Martinez.

El mismo, otra finca rústica sita sita en la partida de «Valdevenar». de este término, de cabida de 6 celemines; equivalente a 10 áreas, 44 centiaress; que linda por Norte, con Ramon Muro y carretera; por 8., con barranco; por E., con Ramon, y por O., con Jeronimo

El mismo, otra finca rústica sita sita en la partida de «Ouesta Linareas, de este término, de cabida de 6 celemines, equivalente a 10 áreas, 44 centiáras; que linda por N., con todos los aires.

El mismo, otra floca rústica sita en la partida de «Santolalla», de esta término, de cabida de 10 celemiues, equivalente a 17 areas, 40 centiarese; que linda por Norte, con villa.

El mismo, otra finos rústica sita en la partida de «Anachanane», de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiá ceas; que linda por Norte, con todos los aires del monte.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Zabalia», de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiáreas; que linda por N., con MONTE POR CONCEPT SHOW

A doña Zoila Pernández, una finoa rústica sita en la partida de «Angurúa», de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiáreas; que s, con ville; por E., con villa, y por O, con villa.

La misma, otra finca rústica sita en la partida de «Arnai», de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiáreas; que linda por N., con todos los aires terreno villa.

A don Cayo Garcia, una finca rústica sita su la partida de «La Riva», de este término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiáreas; que linda por N., Francisco Aragón; por S., con Ramón Muro; por E., con Francis co Aragón, y por O., con terreno vecinal.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Pedrosa», de es te término, de cabida de 12 celemines, equivalente a 20 áreas, 88 centiareae; que linda por N., con Juan Martinez; por S., con Feliciano Cuadra; por E., con camino, y por O., con barracco.

A don Eusebio Laruente, una rústica sita en la partida de «Valrorrenda», de este térmiso, de cabida de 6 celemines, equivalente o 10 áreas, 44 centiàreas; que linda por N., con ignora; por S., con ignora; por E., con terreno de villa, y por O., con terreno de villa.

Li mismo, otra finos rústica sita en la partida de «Palomares», de este término, de cabida de 5 celemines, equivalente a 8 áreas, 70 centiáreas; que linda por N., con camino; por S., con Lesmes Fernandez; por E., con camino, y por O., con Leandro Martinez,

A don Jesús Martinez, una finca rústica sita en la partida de «Peredillo», de este término, de cabida de 10 celemines, equivalenta a 17 áreas, 40 centiáreas; que linda por N., con Eusebio Ulecia; por S., con vecinal; por E., con Ramona Per rández, y por O., con Lorenzo Ru-

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Lago», de este termino, de cabida de 6 celemines, número 7 y Divisionario número

equivalente a 10 arcas, 44 centiareas: que linda por N., con cami no; por S., con Santos García y Francisco Solares; por E., con Juana Medel, y por O., con villa.

El mismo, otra finca rustica sita en la partida de «Tornacabras», de este término, de cabida de 4 cele-mines, equivalente a 6 áreas, 96 centiáreas; que linda por N, con cantarral; por S., con pastos; por E., con vills, y por O., con camino. BE El misnio, otro finca rústica sita en la partida de «Ambrigüela», de este sérminos de cabida de 10 celemines; que linda por N., con te rreno comun, y por O., con ba-

El mismo, otra finca rústica sita en la pariida de «Cruces», de este término, de cabida de 3 celemines, equivalente a 5 áreas, 22 centiá reas; que linda por N., con de vi la lleco.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Ambrianela», de este término, de cabida de 8 cele mines, equivalente a 13 áreas, 92 centiáreas; que linda por N., con contigua a la anterior.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Sargado», de es te término, de cabida de 10 celemines, equivalente a 17 áreas, 40 centiáreas; que linda por N., con barranco y ademas aire de villa.

El mismo, otra finca rústica sita en la partide de «Lianillos», de este término, de cabida de 6 cele. mires; que liuda por N., con camino; por 8., con común; por E., con pizarro, y por O, con común.

El mismo, otra fluca rústica sita en la parlida de «Bagao», de este término, de cabida de 10 celemines, sequivalente a 17 áreas, 40 centiáreas; que linda por N., con terreno villa; por S., con Ramon Galilea; por E., con Antonio Gali lea, y por O., con terreno villa.

El mismo, otra finca rústica sita en la partida de «Robleempedrao». Je este término, de cabida de 12 oslemines, equivalente a 20 areas. 88 centiáreas; que linda por Norte, con pastos comunales.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni ban participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les potifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su insercción en el Bolerín OFICIAL y se los requiere para que en término de tercero dia presenten en esla Oficina los títulos de propiedad de los hienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Laguna de Cameros a 22 de marzo de 1937 .= El Recaudador Auxiliar, Manuel Pernández,

Secretaria de Guerra

ORDEN 1168

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacio pales, en los Parques de Ejército

2, se procederá a la spertu a de un oursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que to-men parte en el lleguen a conse guir la aptitud necesaria para poderlos habilitar como Ajustadores provisionales, previo examen y norobación cuando pasen desti nados a Cuerpos o Talleres establecidos en el frente.

Para ser admitidos a estos enrsos, es preciso que los solicitantes tengan officios similares a aquel para el que han de ser habilitados, v deberán tener reconocidamente probada su incondicional adhesion a la causa nacional.

Los solicitantes deberán dirigir a los Generales de los Ejércitos del Norte y Sur respectivamente, las correspondientes instancias de admisión anompañadas de los documentos acreditativos de sus aptitudes, certificados de los talleres donde hayan trabajado, y cuantos datos puedan aportar an relación con sus condiciones de moralidad y trabajo.

El plazo de admisión de las instancias terminará el 25 del actual.

El súmero de Ajustadores provisionales a nombrar por cada Parque será de 50 como máximo.

Los cursillos darán principio el día 3 de mayo y tendrán la duración de treinta días hábiles, termirado el cual se procederá al examen de los alumnos, dando cuenta a los Generales de los Ejéroites respectives de los que hayan sido aprobados, para su habilitación como Ajustadores provisionales.

Los aprobados, al finalizar el ourso, serán destinados a los Cuerpos o Talleres establecidos en el frente, y su sueldo, mientras estén en ellos, será el inicial de los Ajustadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno, sin derecho a qui quenios ni otras ventajas económicas.

Los Jefes de los Parques en que ha de verificarse el ourso fijarán el plan de enseñanza que se haya de seguir en cada uno de ellos, y designarán el personal de Jefes, Oficiales, Clases y Auxiliares que hayan de encargarse de la misma en los cursillos, así como de los que hayan de constituir los Tribunales de examen, dando ouenta de uno y otro nombramiento a los Generales de los Elércitos correspondientes.

Burgos, 13 de abril de 1937 .--El General Jef., German Gil Yuste. Del Boletin Oficial del Estado. Burgos, 15 de abril de 1937 .--Número 177).

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Presupuest ordinario (4)

ORDEN

Exemo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en e Decreto número 93, del Gobierno del Estado, y habiendo abandonado su destino el Alguacil del Juzgado de Alfaro, Nicolas Yubero Miguel, se acuerda la cesantia de dicho funcionario

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 10 de abril de 1937.-Fidel Davila. (Del a Boletin Oficial del Estado .--

Burgos, 15 de abril de 1937 .-Número 177)

bergu dirlos Elécoi-

東西東京ののでき

soprofit ma bayen, me nebeng act 000 MM2 NY

and asi ab at del actent.

legaterbuscei me abodory crosse

dencia de la Justa Técnica del Ec-

or octunamente of proyecto de cefeudacio odcial, es ol que enterno

ich ashabivited sai sabalanes

y siete .- Francisco Franco.

Depositaria de fondos provinciales de Logroñ sol eup al otato dos etilates tado, oldos los deformes de las

Cuarto trimestre de 1936

efficients, is do to amend de CUENTA del cuarto trimestre del ejercicio de 1936, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber: Dallo so Salamanas a dons do

while the sall novements excite acres, 44 sentions; que libra por on to per PRIMERA PARTE. - CUENTA DE CAJA

man are all the second of the	Str. Matt	sinimakia ah	Chittan Be Be	colosoft 1	all manifely selled	Se Salt
Strang. Stranger one fine resting and a los Catorals and a los Catorals a on lo per las do col adas do em a como de meiota de 3 calonino. Tueste, ina corresponde de meiota de 3 calonino. Tueste, ina corresponde de meiota de 3 calonino.	eess, o-Nur-	Presupuesto ordinario refundido	Presupuesto extra- ordinario A	Presupuesto exira ordinario B	TOTAL	Names Wands
squipatorre a S arces 22 contia "Months for advalud	eligonolia a co. co	Pesetas Cts	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	10000
shalling how on some of the soul application	-00 51 6	h spider ah	melmelät idas	E PUBLISHED	W. CULH	MMA
Existencia en mi poder en fin del trimestre auterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	Miess,	188 849 70 592.652 89	50.087'24	ACIMINA	238.936 94 592.652 89	00-3
Data por pagos verificados en igual trimestre	Cargo	781.502·59 494.227·70	50.087·24 14.016·68	ob its de a	831.589'83 508.244'38	Idma0 autided
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	inagion	287.274 89	36.070 56	Astrolace and	323,345 45	1937, 00
in a property of the state of the All All All All All All All All All Al	88 sans	8 08 a elss	eviope ,cen.		020101012	o sessito

SEGUNDA PARTE CUENTA POR CONCEPTOS

which is manhand a native of R total the	Total Manager	The state of the s	A CARLES	an whiteast of wa one on take manife.			Water St.
Tothe as trouge dies babiles, tor	Saldo del	- The second law of	Total	anierst etc et estrugues 6	Saldo del		The second
TO ANTIOUR COLD MANAGEMENT AND ANTION OF THE PARTY AND	trimestre	Operacio-	de las	acisvima secimoles St ob asides	trimestre	0	Total
hash seemals and the world	anterior	nes	operacio-	in ten 20 news, 88 conseens one		Operacio-	de las
January Committee on the contraction of the	por opera-	realizadas		o conserved dos . N. ros span O	anterior	NOS	operacio-
INGRESOS	ciones	en este	8818	The state of the s	por opera-	realizadas	nes hasta
1000年1月1日 中國中國中國共產黨中國共產黨 1000年1月1日 1000年1日	realizadas	trimestre	trimestre	PAGOS R	ciones	en este	este
on a nayan suco aprabaton, pura su	100 Z	I MOD 100	1111103610	Doc U, con vina.	realizadas	trimestre	trimestre
Participal Company and Properties of Contract of Contr	Ptas. Cts.	Ptas. Ots	Ptas. Cts	the misme, or a finos risules and		MAGET WORK	TOUR DIE
The provinces.	Z 1008. Ut8.	Tues. Us	Funs. Cus.	stee oh a partida de «Arear», de cete	Ptas. Cts.	Ptas. Cts	Ptas. Cts.
1 Rentas	16.886'46	1.106'81	17.993 27	termino, de criside de 12 pelemi	THE STREET	-	SHED TO S
2 Bienes provinciales	7.668'34		20 879 25	1 Obligaciones generales	213.95114	77.195 77	291.146'91
	79 153 21	19.163 20	98.316 41	2 Representación provincial	5.151'62	2.165'12	7.316'74
3 Subvenciones y donativos	19 100 21	19,100 20	80.010 4	3 Vigilancia y seguridad sobor	day related	was surporta	Panisas le
4 Legados y mendas 5 Eventuales y extraordinarios e	don Ram	9 4 5 1 - West	NO SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	4 Bienes provinciales	CONTRACTOR OF STREET	NAME AND ADDRESS OF	
indemnizaciones	6.524 74	3.53547	10.060 21	5 Gastos de recoudación	7 661 89	4 424.74	12.086'63
	0.024 14	0.000 41	10.000.21	6 Personal y material	140.407 92	44 085'40	184.493'32
6 Contribuciones especiales	24.511.34	29.428'31	E9 1190 65	7 Salubr dad e bigiene	180 00	A STATE OF THE PARTY OF	180'00
7 Derechos y tasas	24.011 04	29.420 01	53.939 65	8 Beneficencia	404 864 83	207.244'08	612.108 91
8 Arbitrios provinciales	DATE SERVICES	20.31.50.505	1360 8120	9 Asistoncia social	1.291'50	2.787.75	4.029 25
9 Impuestos y recursos cedidos por	OF DADIES	APO PE MEO	de-este ti	10 Instrucción pública	26.568'05	7.815'65	34.383 70
el Estado		178 774 70		11 Obras públicas y edificios provia	-	Park Thinks	711000
10 Cesiones de recursos municipales			627.810'48	ciales	106.591 92	38.729'38	145.321'30
11 Recargos provinciales	121.521'48	RESIDE WORLD	121.521'48		0	16月前15日日	OUT AND THE PARTY
12 Traspaso de obras y servicios ; ú	mell sol el	o Chiero o	пор У	blicos del Estado	E CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	220003	#SOCIOLIS
bicos bicos	agis in can	tenne on a sect	Table Services	13 Montes y p-sca	Mary Control	angstrant	Senda of
18 Crédito provincial	CA SELLANDON AND AN USA	MENNY CAN	ASSAULT OF THE PERSON	14 Agricultura y gansderfa	20.362'45	6.748 63	27.111'08
14 Recursos especiales	21.527.47	3 13.726'67	35.254 14		enhance is	Iman 19 sellie	The same
15 Multas	a Dulegacti	ap ob an lo	and meg -	16 Mancomunidad interprovincia.	1 da 1987	de 12 abr	Burens.
16 Mancomunidad interprovincial	37 08 95 3	antig and	elgali ab	child lies 5 , E and ; and it is a felicia		1795	No. 17 No.
17 Reintegres	12.863'35	17.794 37	30.657 72	The second secon	1 183 37	24'00	1.207'37
18 Pianzas y depósitos	a la salita	NOT THE PARTY	straserca	18 Imprevistos and nos , 0 and	14.196 01	5.661'49	19.857.50
19 Resultas	2 10 KINETSEE	200 Table 2000	BISTORGILL	19 Resultas I o dean a nob A	阿斯斯斯 弘	Desired to	10.001 00
Presupuesto ordinario	712.935 07	507 615174	1220.550 81	levs she plane of pe sile squals	- E 1 - E	NOT THE REAL PROPERTY.	-
Sam A HE Tresshares of marraise	STATE OF STREET	s consordai	and supply on	Presupuesto o dinario	942,410'70	396.832'01	1389.242'71
19 Resultes incorporadas al mismo	1472 871'66	85 037 15	1557.9 8 81	19 Resultes incorporades al mismo	1016 683 78	A STATE OF THE PARTY OF	1114.079'47
- Aggl ap rates at the Scottage of	0405 0000	00 00000	200 12 0100	shadican constitues the energy of a pr	ARADES STREET	OF COURSE OF STREET	Personal Designation of the Party of the Par
Presupuesto ordinario refundito	2185.806.73	192.652.89	2778 4 9 62	Presupuesto ordinario refundido	1959,094'48	494.227 70	2453.322'18
Presupuest, ordinario (A)	D SAFAK SA CA	company to be	A TANAMACA	Presupuesto extraordicario (A)	O The same		Park Carlos III
Resultas incorporadas al mismo	71.021'44	CATALON OF	71.021'44	Resultas incorporadas al miemo	E0 700175	21.010	STATE OF STATE OF
Presupuesto extraordinario (B)	medical man	Selenio et	on we was	Presupuesto extraordinario (B)	58,796'75	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
Resultas incorporadas al mismo	200000000000000000000000000000000000000	old not as a	a halaman	Resultas incorporadas al miemo	or de Cont		milko A
		Chald serve a t	minut make	o ao d atradica an an manuret elsa d	MERC OD OF	deug leb se	goined
obaisi in sping Total general	2256.828 17	592.652 89	2849.481 06	Dr. asasa 8 n osaslavinga Total general	2017,891 23	508 244 38	2596 135 61
APORN	Do Sala	, med C	No or cur	non M you shall oup ternaltines & 2	on si exp	and reda	08011
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Penendad	100 50000		- centro; pur a., dog isemes fec-	instrugiani	alled am a	dienta or

debugs de Costribubiés, nes , pander; por E, con camine, y por La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. secolush sel secos de deutoses hacendadus formaleros; que a con-

En Logrono, a 31 de diciembre de 1986. El Depositario, E. Manzanares.

fine rustica sita sa is partida de INTERVENCION DE FCNDOS PROVINCIALES de capation de la capation de

so de cabida de 10 colemane. de contide Barros, 10 de abril de 1987 rander, y por O., our Lorenzo Ro Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de por S., con herronne, por H., con en la carrida de alagos, de este cales, en lus Darques de liberoito Burga, 15 de abrance por B., con herronne, por B., con la carrida de alagos, de este cales, en lus Darques de liberoito Burga, 15 de abrance por B.

En Logrono, a 7 de enero de 1937.—El Interventor, S. Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Martinez. barrence, y por O., con camino. termino

tingación se expresant

A don Tomas Arcurson, una frene, 40 confibrace; que linda por